

	INSTRUCCIÓN TÉCNICA		IT06-01
	Evaluación de Conformidad		Pág. 1 de 4
			Versión: 1

COPIA CONTROLADA Y PROHIBIDA
SU REPRODUCCIÓN

1. Objetivo y Alcance.

Esta instrucción técnica establece las regulaciones para la planificación, la ejecución, la forma de medición y seguimiento de las evaluaciones de la conformidad (en lo adelante EC), a los sistemas de gestión, a productos/servicios, a laboratorios de ensayo y calibración, a los procesos tecnológicos y al cumplimiento de las disposiciones establecidas para la metrología y normalización, en las empresas del grupo empresarial de la Sidero Mecánica, GESIME y a terceros.

Establece, además, las etapas del proceso de EC de segunda parte a los productos del organismo que constituyen una oferta exportable para el mercado internacional de interés de GESIME, de acuerdo a las disposiciones del OSDE, asegurando la conformidad con los requisitos establecidos en los documentos normativos y contractuales. El CEDEMA otorga el derecho al uso de la Marca CCT, mediante un informe que acredita el producto evaluado. Podrían ser evaluados productos de los Grupos Empresariales dentro del MINDUS, otras OACE, MIPYME, Cooperativas No Agropecuarias o Ministerio de Industria que así lo soliciten. Todos estos servicios están dentro del alcance del SIG en el CEDEMA

2. Responsabilidad y Autoridad.

2.1 Director UEB Servicios Técnicos.

- Hacer cumplir lo establecido en esta instrucción de trabajo.
- Garantizar la implementación de esta instrucción de trabajo.
- Realizar la planificación, la medición y el seguimiento del servicio de la UEB.
- Comunicar con un (1) mes de antelación a las Empresas y UEB a evaluar, la fecha de ejecución de las evaluaciones de conformidad (EC), así como los aspectos a evaluar.
- Realizar las modificaciones al servicio prestado y las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de los mismos.
- Archivar y conservar una copia de los registros y documentos por un período no menor de 3 años.
- Mantener la confidencialidad y seguridad de los resultados de las evaluaciones.

2.2 Especialistas Principales de las UEB.

- Hacer cumplir lo establecido en esta instrucción de trabajo.
- Garantizar la implementación de esta instrucción de trabajo.
- Realizar la planificación, la medición y el seguimiento del servicio de la UEB.

2.3 Especialistas.

- Ejecutar las EC planificadas, según se establece en esta instrucción de trabajo.

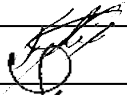
Autoridad.

- El director de la UEB servicios técnicos tiene la autoridad para establecer las modificaciones necesarias en la presente instrucción técnica, previa coordinación con el especialista B en gestión de la calidad.

3. Métodos y Acciones.

3.1 Generalidades.

El CEDEMA realiza evaluaciones de conformidad con alcance a la producción, comercialización, importación y exportación de productos a partir de resoluciones establecidas por GESIME (Resolución 96: 2018, Res 139: 2013 y Res 185: 2021).

ELABORADO	Nombre: MSc. Felix Góngora Rodríguez	Firma 	Fecha: 05/05/2022
APROBADO	Nombre: MSc. Yadnel Abreu Ricardo	Firma 	Fecha: 07/07/2022

	INSTRUCCIÓN TÉCNICA	
	Evaluación de Conformidad	
		IT06-01 Pág. 2 de 4 Versión: 1

También se realizan evaluaciones de conformidad a las normas de consumo, según el Procedimiento para la Evaluación de Conformidad de las Normas de Consumo de los productos y servicios de las Empresas de GESIME. (Elaborado por el OSDE).

3.2 Planificación de las EC

La planificación de las EC para las empresas de GESIME se hace de forma anual, teniendo en cuenta las prioridades definidas por la Dirección del OSDE, éstas pueden ser:

- La sustitución de importaciones.
- Las exportaciones.
- Las prioridades asignadas por el GESIME, incluye la evaluación a las normas de consumo.
- Las empresas próximas, en el inicio, seguimiento o renovación de la certificación de su sistema de gestión implementado/acreditación de ensayos.

El director UEB Servicios Técnicos, en el último trimestre de cada año hace de forma conjunta con la Dirección Técnica y de Desarrollo del OSDE la planificación de las EC del año siguiente según modelo establecido por GESIME. Esta propuesta del Plan Anual, después de su aprobación se incluye en el plan de venta mensual, estableciéndose el contrato donde se define el presupuesto para realizar las evaluaciones de conformidad.

En el plan mensual se pueden incluir las EC solicitadas por entidades de otros Organismos, según el registro *R04 03 Solicitud de servicio o producto*.

El Plan de EC incluye la fecha en que se efectúa la evaluación, el nombre de la empresa a evaluar, la provincia, los aspectos a evaluar y el evaluador. Los aspectos a evaluar pueden ser uno, varios o todos de los que se presentan a continuación:

- Sistema/s de Gestión
- Producto/s o Servicio/s.
- Laboratorio/s de Ensayo y Calibración.
- Proceso/s Tecnológico/s y
- Las disposiciones establecidas para la Metrología y Normalización.
- Sistemas de Gestión (específicamente en este sistema, se pueden evaluar por los requisitos de las normas, productos, servicios, metrología, normalización, etc.)
- Normas de consumo para uno o varios productos

3.3 Ejecución

3.3.1 EC a entidades del GESIME

La ejecución de las evaluaciones de conformidad se realiza según se establece en la resolución 185/2021 de GESIME.

A partir del Plan Anual de Evaluación de la Conformidad, 30 días antes de efectuarse el servicio, se le notifica a los Directores de las Empresas, mediante comunicación por correo electrónico los datos siguientes:

- Notificación del Alcance de la EC (sistema/s de gestión, productos/servicios, laboratorio/s de ensayo y calibración, proceso/s tecnológico/s y las disposiciones establecidas para la metrología y normalización).
- La fecha de la EC en su empresa y la solicitud de la documentación que necesita consultar el evaluador (documentos del sistema de gestión (en lo adelante SG), documentación legal y reglamentarle aplicable al producto y los propios de la organización, entre otros que defina el evaluador). Además, se puede comunicar el nombre del evaluador/es designados que participan.

Para la ejecución de la EC el evaluador utiliza los requisitos establecidos en las normas de referencia, reglamento aplicable, documentación legal, decretos leyes vigentes, y otros que considere necesarios y pudieran utilizarse como apoyo a las listas de chequeo.

3.3.2 Evaluación de la Conformidad (EC) de segunda parte

	INSTRUCCIÓN TÉCNICA	
	Evaluación de Conformidad	
		IT06-01 Pág. 3 de 4 Versión: 1

La EC de un producto, de segunda parte (Capítulo IV de la Resolución 139 /2013 de GESIME), es obligatoria por interés del GESIME.

Para la ejecución de este servicio el evaluador tiene en cuenta los siguientes aspectos:

- Alcance solicitado, especificando claramente las líneas de producción, así como las fábricas, plantas o talleres incluidos.
- Objeto social de la entidad y las disposiciones jurídicas que lo aprueban.
- La(s) norma(s) de referencia debe(n) ser Norma(s) cubana(s), Ramal(es), de Empresa, Regional(es) o Internacional(es). Puede evaluarse, además, por un Reglamento Técnico, Instrucción de Trabajo implantado en la empresa productora.
- Requisitos establecidos por el cliente final de manera contractual.
- Requisitos establecidos entre la empresa exportadora y la empresa productora (cliente del CTEC).
- Tamaño del lote del producto a evaluar.
- Fecha en que la producción está disponible para su muestreo y evaluación.
- Lista oficial de documentos de su SG, si lo tuviera.
- Otros documentos que se soliciten.

3.4 Evaluación de los resultados

Cada evaluación de conformidad, según el aspecto a controlar, puede apoyarse de una Lista de chequeo/verificación (lista de chequeo para la revisión de las normas de consumo, lista de verificación para la evaluación de conformidad del producto, lista de verificación para la evaluación de la conformidad metrología, lista de verificación para la evaluación de la conformidad normalización, lista de verificación para la evaluación de la conformidad del SG) y el elemento contenido es evaluado como conforme o no, teniendo en cuenta su cumplimiento y se detallan las no conformidades en el informe de EC.

Se puede identificar durante la evaluación situaciones consideradas **INVALIDANTES** que impidan la aceptación de los aspectos que se definen en el artículo 18 de la Resolución 185/2021 de GESIME. Los elementos invalidantes (artículo 18 de la Resolución 185/2021 de GESIME), se declaran así (invalidante) en el modelo *Informe de evidencias de las evaluaciones de conformidad*, anexo a *Informe de evaluación de la conformidad* correspondiente a la Resolución 185/2021 de GESIME.

Para la EC de un producto o servicio el evaluador establece un plan de muestreo según lo establecido en la NC ISO 2859, cuando proceda la empresa evaluada envía, de ser necesario, las muestras adecuadamente identificadas para su ensayo a los laboratorios seleccionados. La Dirección de la UEB servicios técnicos del CEDEMA, siempre que el producto a evaluar lo permita (costo de producto, facilidad de transportación, tamaño), asegura la conservación y custodia de muestras testigos hasta el término del proceso de evaluación. Los resultados del muestreo realizado se anexan al informe que se emite como resultado de la evaluación.

Las muestras seleccionadas pueden proceder de la línea de producción y de almacenes de la empresa productora.

3.5 Informe de evaluación de la conformidad

El informe se confecciona según el INFORME DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD. Anexo de la resolución 185/2021 de GESIME.

Se realiza un informe de evidencia según *INFORME DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD y para las EC de las Normas de Consumo modelo Informe de evidencia de la Evaluación de la Conformidad a las Normas de Consumo **declarado en el procedimiento para las evaluaciones de conformidad de las normas de consumo de Gesime***, detallándose cada aspecto evaluado, que incluye los hallazgos encontrados donde el evaluador debe describir las evidencias objetivas encontradas que respondan a su conformidad, al cual se le puede anexar imágenes u otros documentos que se requiera. El informe se entrega a la Dirección de la UEB para su revisión y aprobación.

Las decisiones de la conformidad del producto se toman por la Dirección de la UEB Servicios Técnicos del CEDEMA a partir del informe de evaluación de la conformidad y la restante información recopilada durante el proceso.

Se emiten dos copias de los informes finales, una se envía a la empresa evaluada y la otra se queda en la UEB Servicios Técnicos del CEDEMA para su archivo y custodia por un período de 5 años.

	INSTRUCCIÓN TÉCNICA		IT06-01
	Evaluación de Conformidad		Pág. 4 de 4
			Versión: 1

El equipo evaluador le comunica al solicitante, en la reunión de conclusiones, los resultados de la EC, con el objetivo de que el solicitante pueda aclarar dudas sobre la evaluación e informar las medidas correctivas, tomadas o por realizar, para la eliminación de las no conformidades señaladas.

Nota: *Se debe solicitar al cliente el análisis de causas de las no conformidades y su tratamiento con acciones que den solución y cierre a las no conformidades en un plan de medidas, con evidencias de implementación de las acciones según lo planificado, con el objetivo de verificar las acciones implementada y el cierre de no conformidades (con costo atribuido al Cliente).*

3.6 Control de las evaluaciones de la conformidad.

El control de la ejecución de las evaluaciones se realiza por el Jefe del proceso y/o el especialista principal que atiende esta actividad mediante los formularios *R06-04 Certificado conformidad de los servicios*, informe de evaluación de conformidad y modelo de la *Resolución 185/2021 de Gesime Resumen de las Evaluaciones de Conformidad realizadas en el trimestre*.

Al culminar la ejecución de las evaluaciones de conformidad el responsable de la evaluación emite el registro *R06-04*, donde se evidencia la conformidad del cliente con el servicio prestado. Al terminar el servicio, el jefe del grupo implicado comunica al director UEB servicios técnicos la culminación del mismo y éste a su vez lo comunica al jefe del proceso gestión administrativa a través del formulario *R04-14 Notificación de servicio concluido* para su conocimiento y ejecutar la facturación.

Al cierre de cada trimestre se realiza el análisis del cumplimiento y resultado de las Evaluaciones de conformidad planificadas en el periodo evidenciándose en el *Resumen de las Evaluaciones de Conformidad realizadas en el trimestre*.

A partir de lo antes expuesto se determina el cumplimiento del área, siendo analizado mensualmente, en el Consejo de Dirección con vistas a tomar las acciones necesarias que garanticen el cumplimiento del plan de evaluaciones del año, ventas e ingresos.

3.7 Identificación y trazabilidad de las evaluaciones.

La identificación y trazabilidad de las EC se garantiza mediante el Plan anual de evaluaciones de conformidad, informe de evaluación de conformidad, *R06-04* y el *Resumen de las Evaluaciones de Conformidad realizadas en el trimestre*, y los planes de medidas que se solicitan a las empresas evaluadas para resolver las no conformidades detectadas.

4. Referencia.

Resolución 185/2021 Reglamento general para la declaración de conformidad de grupo empresarial de la industria Sideromecanica GESIME.

Resolución 139 del 2013 de GESIME, para las evaluaciones de conformidad a productos para la exportación.

Procedimiento planeación, preparación, ejecución y control de la Evaluación de Conformidad de las Normas de Consumo de los productos y servicios de las Empresas de GESIME.

R04 03 Solicitud de servicio o producto

R06-04 Certificado conformidad de los servicios

R04-14 Notificación de servicio concluido

Lista de chequeo para la revisión de las normas de consumo.

Lista de Verificación para la evaluación de la Conformidad del Producto.

Lista de Verificación para la evaluación de la Conformidad Metrología.

Lista de Verificación para la evaluación de la Conformidad Normalización.

Lista de Verificación para la evaluación de la Conformidad de SGC.